MUNICIPALIDAD DE NUEVA TOLEDO
Comprometido con la gente.
Dirección: 1° Intendente
Telefax (0981) – 785959
Mail: muninuevatoledo@hotmail.com

Comunicación a la Unidad Central Normativa y Técnica

Nueva Toledo, 05 de julio de 2022.-

SEÑOR:

ABOG. PABLO SEITZ ORTIZ
DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
ASUNCIÓN–PARAGUAY

La Intendencia Municipal de la Ciudad de NUEVA TOLEDO, en tiempo y forma, y en un todo, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 2051/03 y Dto. Reglamentario N°2992/2019, tiene el agrado de dirigirse a Usted, a fin de comunicar el CONTRATO del Procedimiento de LCO N°01/2022 implementado por la Institución para la "ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA PARA LA MUNICIPALIDAD DE NUEVA TOLEDO- PLURIANUAL" ID. N°412524.-

Que, la misma se adjudicó a la firma ORO VERDE INDUSTRIA Y COMERCIO S.A. con RUC N° 80056545-2por el monto de Gs. 700.000.000 (Guaraníes Setecientos millones), adjuntado todos los documentos pertinentes.-

Sin otro particular, se despide de usted muy respetuosamente.-

MUNICIPALIDAD DE NUEVA TOLEDO
INTENDENCIA

INTENDENTE MUNICIPAL

Gilmar Carlos Marques da Silva
Intendente Municipal

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral
Custodio de la Voluntad Popular

EXPEDIENTE:" Elección del **Intendente Municipal** del distrito de **NUEVA TOLEDO** del Departamento de **CAAGUAZU** para el período 2021-2025 ".-

A.I. Nº 94 /2021

Coronel Oviedo, 11 de Octubre de 2021.-

VISTO: El expediente electoral correspondiente al Distrito de NUEVA TOLEDO del Departamento de CAAGUAZU formado en ocasión de las Elecciones Municipales del 10 de octubre de 2021 convocada por resolución TSJE Nº 44/2020 del 30 de noviembre de 2020; y -

C O N S I D E R A N D O :

QUE, fueron recepcionados por este Tribunal Electoral, los sobres que contienen los expedientes electorales y actas de escrutinio de las mesas habilitadas en la jurisdicción, en un porcentaje mayor al establecido en el art. 239 de la Ley Nº 834/96.-

QUE, el Art. 6 de la Ley Nº 6547/2020 dicta: "Determinar que el mandato de los intendentes y concejales municipales electos en el año 2021 tendrá una duración de 4(cuatro) años."-

QUE, de conformidad con lo dispuesto por el art. 15 inc.d) de la Ley 635/95 que establece: "Competencia (...) En los comicios municipales los Tribunales Electorales efectuarán el cómputo en única instancia y la proclamación de los candidatos electos", en concordancia con los Arts. 234, 247 y 253 del Código Electoral, este Tribunal Electoral, en presencia de los Apoderados de las organizaciones políticas que participaron en las elecciones de este municipio el 10 de Octubre de 2021, procedió a realizar el cómputo de los votos válidos, así como de los nulos y de los emitidos en blanco.-

QUE, de los cómputos mencionados para el cargo de INTENDENTE MUNICIPAL, se obtuvieron los siguientes resultados: -

Lista	Partido/Movimiento/Alianza/Concertación	Votos
1	PARTIDO COLORADO	962
10	MOV INDEP TODOS UNIDOS POR NUEVA TOLEDO	1.358
	Votos Nulos :	27
	Votos en Blanco :	34
	Suma Total de Votos :	2.381
	Porcentaje de participación:	79,16%

Justicia Electoral
Custodio de la Voluntad Popular
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Mat. O...

POR TANTO, en mérito de las consideraciones precedentes, así como de las disposiciones legales citadas, el TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CAAGUAZU Y SAN PEDRO.-

RESUELVE:

1) TENER POR DEFINITIVO el cómputo de votos para INTENDENTE MUNICIPAL,
correspondiente al Distrito de NUEVA TOLEDO, en los términos consignados en el cuerpo de esta resolución.-

2) PROCLAMAR a **GILMAR CARLOS MARQUES DA SILVA** con C.I. Nº **6.218.312** de **MOV INDEP TODOS UNIDOS POR NUEVA TOLEDO**, como INTENDENTE del Municipio de **NUEVA TOLEDO** - DEPARTAMENTO **CAAGUAZU**.-

3) OTORGAR al ciudadano cuyo nombre se consigna en el numeral 2 de la presente resolución, el título que le acredita como Intendente Municipal para el período 2021-2025, con las prerrogativas, atribuciones, derechos, y deberes, establecidos en la Ley Orgánica Municipal.-

4) ANOTAR, registrar, notificar y remitir una copia al Tribunal Superior de Justicia Electoral; y expedir copias a las partes interesadas.-

Justicia Electoral
Custodio de la Voluntad Popular
REPÚBLICA DEL PARAGUAY